



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 19 de noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 06623

DICTAMEN N° 91/14

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)", presentado por el senador Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE

DERLIS OSORIO
RELATOR

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

EDUARDO R. PETTA





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE PIDE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), sobre los siguientes puntos:

- a) Expropiación por Ley 12/90 de las Fincas N° 2.771/79 y N° 2.925/73 del Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, propietario/s de los inmuebles, montos abonados, año de pago, a nombre de quienes fueron inscriptos los inmuebles.
- b) Expropiación por Ley 35/90 de la Finca N° 66/59 del Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, propietario/s del inmueble, monto abonado, año de pago, a nombre de quien fue inscripto el inmueble.
- c) Expropiación por Ley 35/90 de la Finca N° 13.741/80 del Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, propietario/s del inmueble, monto abonado, año de pago, a nombre de quien fue inscripto el inmueble.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

1/1